

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –
C.R.A.**

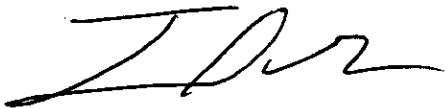
MEMORANDO No. _____ DE 2007

Fecha: Barranquilla,
PARA: Dr. FIDEL OÑORO RETAMOSO, Secretario General
DE: GERENTE FINANCIERO
ASUNTO: Vacaciones

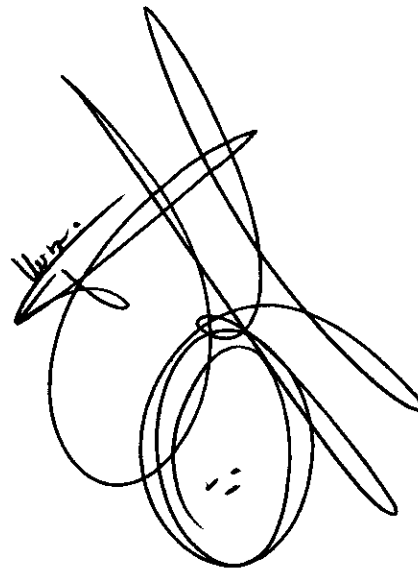
Con memorando No. 000015 del 18 de febrero de 2008, fueron solicitadas las vacaciones de la funcionaria Shirly Merlanys Ruiz, periodo comprendido septiembre 16 de 2006 – septiembre 15 de 2007, las cuales desea disfrutar a partir del 19 de marzo de la presente vigencia.

Dado que en la Gerencia Financiera no contamos con un funcionario que realice las labores que actualmente viene desempeñando la funcionaria Ruiz y teniendo en cuenta que una de nuestras colaboradores en este momento se encuentra de licencia por cuanto no contar con este recurso sería recargar de trabajo al Contador de la entidad, le agradezco su colaboración efectuar el pago de las vacaciones de la Srta. Shirly Ruiz.

Cordialmente,



Ing. Ind. ISMAEL MARIN DAZA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
LIQUIDACION DE VACACIONES

1440124

Fecha : Barranquilla, 04 de marzo de 2008

FUNCIONARIO : SHRLY MERLANYS RUIZ C.C. 32.794.040 de Barranquilla
 PERIODO CAUSADO : 16 de septiembre 2006 - 15 de septiembre de 2007
 CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO (e) Còdigo 2044 Grado 10
 FECHA INICIACION : Marzo 19 de 2008 FECHA REINTEGRO : Abril 14 de 2008

DIAS HABLES CAUSADOS :	TOTAL DIAS A PAGAR :	DIAS QUE TOMA :
15	26	26

VACACIONES :

Sueldo	\$ 1.750.250	
Subsidio Alimentación	-	
Subsidio Transporte	-	
Bonificación Servicios (579.608/12)	48.301	
Prima de Servicios (\$845.087/12)	70.424	
TOTAL	<u>\$ 1.868.975</u>	Entre 30 x 26 = <u>\$ 1.619.778</u>

PRIMA DE VACACIONES :

Sueldo	\$ 1.750.250	
Subsidio Alimentación	\$ -	
Subsidio Transporte	\$ -	
Bonificación Servicios (579.608/12)	48.301	
Prima de Servicios (\$845.087/12)	70.424	
TOTAL	<u>\$ 1.868.975</u>	Entre 30 x 15 = <u>\$ 934.487</u>

BONIFICACION ESPECIAL

POR RECREACION : \$ 116.683

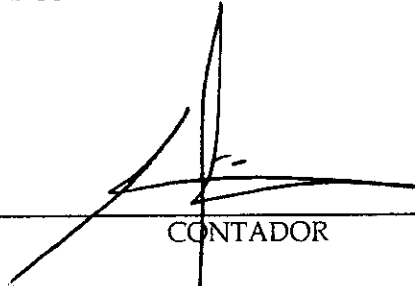
TOTAL A PAGAR \$ 2.670.948

DEDUCCIONES :

PROCIUDADELA	1.517	
PRODESARROLLO	1.517	
RETEFUENTE		
TOTAL DEDUCCIONES		\$ 3.034

NETO A PAGAR \$ 2.667.914

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M.L.



 CONTADOR



 PROF. ESPECIALIZADO GESTION HUMANA



 TESORERIA

 FUNCIONARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 00000065 DE 2007 05 MAR. 2008

" Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

CONSIDERANDO:

Que el funcionario MANUEL JOSE FONTALVO ROSALES, quien se desempeña como Conductor, Código 5310, grado 16, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No.0069 fechado el 26 de Febrero de 2008, correspondientes al periodo comprendido de Marzo 18 de 2007 a Marzo 18 de 2008, a partir del 25 de Marzo de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario MANUEL JOSE FONTALVO ROSALES, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 25 de Marzo de 2008, reintegrándose a sus labores el día 15 de Abril de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	18 de Marzo de 2007 a 17 de Marzo de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de inicio	25 de Marzo de 2008
Fecha de Reintegro	15 de Abril de 2008
Salario Base:	\$ 894.619
Vacaciones	\$ 705.401
Prima de Vacaciones	\$ 503.858
Bonificación por Recreación	\$ 59.641
Total	\$ 1.268.900

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su respectivo pago.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla a


RAFAEL PEREZ JUBIZ
Directora General